



k:\secretaria\segexp\2017\03 contratacion\02 procedimientos negociados\001 contrat. espectac.musicals fira setembre\20 - anuncio resol. rectificaci3n pliego prescripciones t3cnicas.doc

EDICTO

AYUNTAMIENTO DE CANALS.

EXPEDIENTE DE CONTRATACI3N DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA PLAÇA PONT DEL RIU, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

Mediante Resoluci3n de Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2017, se adopt3 acuerdo en cuya parte dispositiva indica;

“PRIMERO. Aprobar la modificaci3n de la cl3usula 2 del Pliego de Prescripciones T3cnicas, que ha de regir la contrataci3n, adjudicaci3n y ejecuci3n de los espectáculos musicales para la Feria de septiembre de 2017 en la Plaça Pont del Riu, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Dia 22 de septiembre de 2017. A las 23 horas. Plaza Pont del Riu.

Concierto FestFira Rock con la actuaci3n de los grupos AUXILI, EL DILUVI, L’EMPERADO I MAI MAI.

Debe decir:

“Dia 22 de septiembre de 2017. A las 23 horas. Plaza Pont del Riu.

Concierto FestFira Rock con la actuaci3n de los grupos AUXILI, EL DILUVI, L’EMPERADOR I BRISTOL.

SEGUNDO. Ampliar el plazo de presentaci3n de ofertas en quince días naturales siguientes a la fecha de finalizaci3n de presentaci3n de ofertas prevista para el día 23 de junio de 2017, prorrogándose hasta el 10 de julio de 2017.

TERCERO. Publicar la presente en el Perfil del contratante del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals (www.canals.es).

CUARTO. Comunicar esta resoluci3n a la Intervenci3n municipal, al Ingeniero T3cnico Municipal y al Funcionario Adscrito a la Actividad de Feria y Fiestas, a los efectos oportunos.




QUINTO.-. Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposici3n, que deber3 interponer ante el mismo 3rgano que ha dictado la resoluci3n, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aqu3l en el que haya recibido la presente notificaci3n, con los requisitos exigidos en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Púlicas, y de conformidad con lo que determinan los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

La resoluci3n de este recurso deber3 serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resoluci3n expresa, podr3 interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificaci3n. En el caso de no recibir notificaci3n de la resoluci3n del recurso de reposici3n en el plazo de un mes desde su interposici3n, deber3 entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podr3 interponer recurso ante la jurisdicci3n contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicci3n contencioso administrativa que deber3 formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepci3n de la presente notificaci3n ante los Juzgados contenciosos administrativos de Valencia. De conformidad con lo establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicci3n Contencioso-Administrativa.(D.I.0616S02.D17)”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Canals a 16 de junio de 2017.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo. RICARDO REQUENA MUÑOZ